

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO. 1695

Artículo 1ro: Autorizase al Departamento Ejecutivo a abonar al Dr. Juan Carlos Uria las diferencias de haberes producidas en el periodo que va desde el 16 de Noviembre de 1988 y hasta el momento del efectivo pago, por no haberse computado en el rubro Bonificación por Antigüedad los servicios prestados como Secretario de Deportes ad-honorem de este Municipio desde el 13 de Febrero de 1986 y hasta el 11 de Diciembre de 1991.-

Artículo 2do: Las diferencias a abonar, previa liquidación a practicar por Contaduría Municipal se abonarán en cuotas mensuales que no superen el monto de Pesos Quinientos (\$ 500), mensuales cada una y sin aplicación de intereses ni actualizaciones.-

Artículo 3ro: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 28 DE JUNIO DE 1996.-

VIRCIDO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante